

ACTA DE **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, **DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **trece horas** del día **martes veintisiete de agosto de 2019**, en la Sala de Juntas de los Consejeros Electorales, ubicado en el predio número 418 de la calle 21 entre 22 y 22 letra "A", Manzana 14 de la Colonia Industrial de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes de la Junta General Ejecutiva con la finalidad de celebrar la presente Sesión Extraordinaria a la que fueron debidamente convocados.

En uso de la palabra, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**, manifestó lo siguiente: "Muy buenas tardes señoras y señores miembros de la Junta General Ejecutiva, en atención a la Convocatoria debidamente notificada y con fundamento en la atribución conferida por los artículos 124 fracción III y 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, declaro que siendo las trece horas del día martes veintisiete de agosto de 2019, da inició la presente Sesión Extraordinaria".

Como punto **número 1 del orden del día**; en uso de la palabra la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, procediera a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas: Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana; Contadora Pública Lenny Raquel Cetina Palma, Directora Ejecutiva de Administración; Maestra Alma Isabel González Herrera, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Licenciado Bernardo José Cano González, Director Jurídico; Contador Público Jorge Alberto Mimenza Orosa, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización; por último se hace Constar la asistencia de la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; y Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

Se hace constar la presencia del Licenciado Raúl Oswaldo Alemán Canto, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana del Instituto.

Consejera Presidente, una vez realizado el registro de asistencia, ésta Secretaría Técnica, certifica que existe quórum legal para la celebración de ésta Sesión.

En uso de la voz la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, señaló “Como punto **número 2 del orden del día** y con fundamento en el artículo 124 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, **declaró la existencia del quórum legal para iniciar la presente Sesión**”.

Inmediatamente como punto **número 3 del orden del día**, la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, procediera a realizar la lectura del orden del día, citando los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y certificación del Quórum legal.
- 2.- Declaración de existir el Quórum legal para celebrar la Sesión y estar debidamente instalada.
- 3.- Lectura del Orden del día.
- 4.- Aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el nueve de julio de dos mil diecinueve.
- 5.- Aprobación del monto de financiamiento ordinario y de actividades específicas de partidos políticos para el ejercicio 2020.
- 6.- Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
- 7.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, la Consejera Presidente solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: “Se da cuenta con el Punto **número 4 del orden del día**: Aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el nueve de julio de dos mil diecinueve”.

Acto seguido, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán** señaló: “Para dar cumplimiento al punto **número 4 del orden del día**, preguntó a los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, si tienen alguna observación respecto al Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el nueve de julio de dos mil diecinueve”.

No habiendo observaciones; la **Consejera Presidente**, procedió a someter a votación de los integrantes de la Junta General Ejecutiva el Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el nueve de julio de dos mil diecinueve; por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantaran la mano.

El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva, se aprobó el Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el nueve de julio de dos mil diecinueve.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, **la Consejera Presidente** solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: "Se da cuenta con el punto **número 5 del orden del día**: Aprobación del monto de financiamiento ordinario y de actividades específicas de partidos políticos para el ejercicio 2020".

En uso de la voz, la **Consejera Presidente** manifestó: "Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, me permito ceder el uso de la voz al Licenciado Raúl Oswaldo Alemán Canto, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, para que nos informe respecto de este tema".

En uso de la voz, el Licenciado Alemán Canto señaló: "Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se procede a presentar a Ustedes el formato Excel el anteproyecto de financiamiento público para el año 2020, para los partidos políticos con derecho a recibirlo, con el objeto de que sea sometido a consideración de la Junta General Ejecutiva, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 53 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán"; documentación constante de 3 fojas útiles, que se agrega a la presente como parte integrante de la misma. **(ANEXO 01)**.

Continuando con el uso de la voz el Licenciado Alemán Canto señaló: "Como se puede observar, en el **Financiamiento Público Anual de los Partidos Políticos para sus Actividades Ordinarias Permanentes**, de acuerdo a lo señalado en los artículos 41 base II, inciso a) de la Constitución Federal, del 51 numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, en concordancia con el artículo 52 de la Ley de partidos políticos local, se realizó la fórmula establecida, la cual consiste en multiplicar el Padrón Electoral de la entidad con corte al 31 de julio, por el 65 % de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el año 2019, mismas que corresponden, según el Oficio Número INE/JLE/VE/0352/2019 enviado por la Junta Local del INE en Yucatán, mismo que se agrega a la presente como parte integrante de la misma como **(ANEXO 2)**, a 1,580,555 ciudadanos en el Padrón Electoral; y de acuerdo al sitio web <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> a \$84.49 (Son: Ochenta y cuatro pesos 49/100 moneda nacional) y que su 65 % corresponde al monto de \$54.92 (Son: Cincuenta y cuatro pesos 92/100 moneda nacional); en ese sentido, al multiplicar las cantidades nos arroja el siguiente resultado:

PADRÓN ELECTORAL (A)	65 % DE LA UMA (B)
1,580,555	\$54.92
MULTIPLICAR PADRÓN ELECTORAL POR 65 % UMA	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN 2020
A * B =	\$86,801,709.77

El resultado de **\$86,801,709.77 (Son: Ochenta y seis millones ochocientos un mil setecientos nueve pesos 77/100 moneda nacional)** es el que se denomina financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos con derecho a recibirlo, y deberá ser distribuido conforme a lo establecido en la Constitución Federal, en un 30% de forma igualitaria y un 70 % con base en la votación obtenida en la elección de Diputados locales del 01 de julio de 2018, por tratarse de la última elección. Se adjunta al presente la hoja de cálculo de Excel, en donde se plasman las cantidades correspondientes.

En el caso del partido político nacional denominado NUEVA ALIANZA, cabe señalar que éste, no alcanzó el porcentaje de votación mínima que señala la Ley, por lo tanto, el Instituto Nacional Electoral, emitió el Dictamen INE/CG1301/2018, por medio del cual, se declaró la pérdida de registro como instituto político nacional; sin embargo, obtuvo su registro como partido político local con la denominación NUEVA ALIANZA YUCATÁN, por medio de la resolución del Consejo General del IEPAC, de fecha 17 de diciembre de 2018, con base en lo establecido en el artículo 95 párrafo quinto de la Ley General de Partidos Políticos, en concordancia con el artículo 90 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG939/2015 del Instituto Nacional Electoral, en virtud de obtener en la última elección de Regidurías el **3.39%** de la votación válida emitida, por lo que cumplió con el requisito para solicitar su registro como partido político local y poder contar con recursos públicos locales, tal como lo establece el artículo 54 de la Ley de Partidos Políticos local. Cabe señalar, que el porcentaje de votación para realizar el cálculo del financiamiento público en tabla que se anexa a la presenta acta, pertenece a la elección de Diputaciones locales de la elección del 01 de julio de 2018, tal como lo establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución Federal.

Asimismo, me permito señalar que se propone contemplar en el cálculo, un monto del 2% del financiamiento ordinario para cada una de las Organizaciones de Ciudadanos que se encuentra en el procedimiento de constitución como partidos políticos locales (PPL), de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 segundo párrafo y 53 Fracción I de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán (LPPEY), mismo que se otorgará, en caso de obtener el registro como tal, a partir del 01 de julio de 2020. Por lo anterior, se contempla la cantidad de \$868,017.10 (Son: Ochocientos sesenta y ocho mil diecisiete pesos 10/100 moneda nacional) como se establece en la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN 2020	2 %	MONTO A OTORGAR A CADA PPL, CUANDO SURTA EFECTOS EL REGISTRO. SÓLO 6 MESES.
\$86,801,709.77	\$1,736,034.20	\$868,017.10

ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PPL	MONTO A OTORGAR A CADA PPL, CUANDO SURTA EFECTOS EL REGISTRO (2 % DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA 2020)
SOCIALISTA DEL SURESTE	\$868,017.10
ACTITUD CÍVICA	\$868,017.10
PROYECTO YUCATÁN	\$868,017.10
TOTAL	\$2,604,051.29

Cabe señalar que en el caso de que las Organizaciones de Ciudadanos mencionadas en la tabla anterior, no obtengan su registro como partido político local, la cantidad que corresponde al 2 % de las actividades ordinarias de los partidos políticos, es decir, \$2,604,051.29 (Son: Dos millones seiscientos cuatro mil cincuenta y un pesos 29/100 moneda nacional), deberá ser reintegrada al erario del estado.

Ahora bien, podemos observar que para el cálculo del **Financiamiento Público para Actividades Específicas**, corresponde al equivalente al 7 % del monto de las actividades ordinarias permanentes y que también debe ser distribuido, en un 30% de forma igualitaria, y un 70 % con base en los votos obtenidos en la elección de Diputados locales 2018, lo anterior con base en el artículo 52 fracción III, inciso a) de la LPPEY, mismo que se adjunta a la presente acta en la hoja de cálculo de Excel y que se muestra de manera general en la siguiente tabla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN 2020	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN 2020 (7 % DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES)
\$86,801,709.77	\$6,076,119.68

De igual manera, me permito señalar que de conformidad con el artículo 53 fracción II de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, a los partidos políticos locales de nueva creación se les otorgará financiamiento público para actividades específicas, sólo en la parte que se distribuye de manera igualitaria, por lo tanto, en el caso de que alguna de las Organizaciones de Ciudadanos que actualmente se encuentran en el procedimiento para constituirse como PPL, obtenga el registro como tal, esta bolsa calculada de \$6,076,119.68 (Son: Seis millones setenta y seis mil ciento diecinueve pesos 68/100 moneda nacional) tendrá que ser redistribuida en el segundo semestre del año 2020.

En virtud de lo anterior, podemos señalar que el **Total del Financiamiento Público a los partidos políticos 2020**, es la cantidad de **\$95,481,880.74 (Son: Noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta un mil ochocientos ochenta pesos 74/100 moneda nacional)**, tal como se observa al final del formato de Excel y que se plasma a continuación:

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS 2020	\$95,481,880.74
--	------------------------

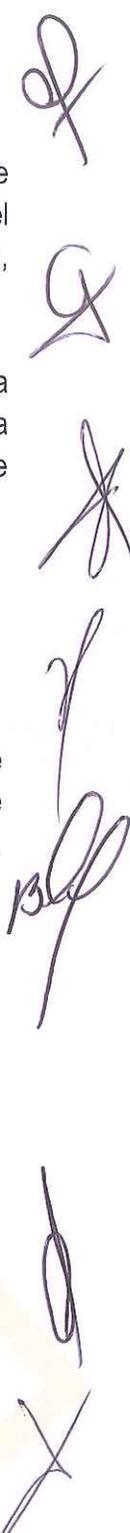
No se omite señalar, que se hace entrega de un ejemplar del Monto de financiamiento ordinario y de actividades específicas de partidos políticos para el ejercicio 2020, constante de 3 fojas útiles, así como del Oficio Número INE/JLE/VE/0352/2019 enviado por la Junta Local del INE en Yucatán, constante de 1 foja útil, documentación que formará parte de la presente acta.

Por último, es importante señalar que para la determinación de los partidos políticos que no tienen derecho a recibir Financiamiento Público Local para el año 2020, se tomó como base el Acta de la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán de fecha 03 de octubre de 2018, de acuerdo al punto número seis del orden del día”.

Por lo que, una vez realizado el debido análisis se procedió a la aprobación correspondiente por parte de los integrantes de la Junta General Ejecutiva, del monto de financiamiento ordinario y de actividades específicas de partidos políticos para el ejercicio 2020.

Después del exhaustivo análisis de los montos de financiamiento, la **Consejera Presidente** solicitó se procediera a establecer el monto de al menos el 25 % del financiamiento para actividades específicas que debe de ser destinado para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de la mujer, mismo que se inserta en la siguiente tabla:

** CON BASE EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA PARTIDO POLÍTICO CON DERECHO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE AL MENOS UN 25 % DEL MONTO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, SEA DESTINADO A LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES.		
PARTIDO POLÍTICO	TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS **	25 % DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	1,716,375.30	429,093.83
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,802,054.60	450,513.65



** CON BASE EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA PARTIDO POLÍTICO CON DERECHO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE AL MENOS UN 25 % DEL MONTO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, SEA DESTINADO A LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES.		
PARTIDO POLÍTICO	TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS **	25 % DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	440,237.60	110,059.40
PARTIDO DEL TRABAJO	NO TIENE DERECHO	-
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	462,047.03	115,511.76
MOVIMIENTO CIUDADANO	NO TIENE DERECHO	-
MORENA	1,249,538.25	312,384.56
NUEVA ALIANZA YUCATÁN *	405,866.90	101,466.72
TOTAL	6,076,119.68	1,519,029.92

Acto seguido, la **Consejera Presidente** preguntó a los integrantes de la Junta General Ejecutiva: "Si existe alguna observación con respecto a la Aprobación del monto de financiamiento ordinario y de actividades específicas de partidos políticos para el ejercicio 2020".

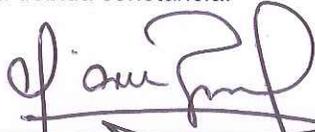
No habiendo observaciones al respecto, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, procedió a someter el punto 5, relativa a la Aprobación del monto de financiamiento ordinario y de actividades específicas de partidos políticos para el ejercicio 2020; por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantaran la mano.

El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva, se aprobó el monto de financiamiento ordinario y de actividades específicas de partidos políticos para el ejercicio 2020.

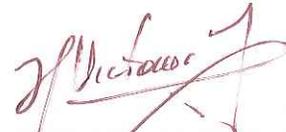
Acto seguido, la **Consejera Presidente** solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: "Consejera Presidente, en cumplimiento al **punto número 6 del orden del día**, se declara a la Junta General Ejecutiva, haberse agotado los puntos en cartera".

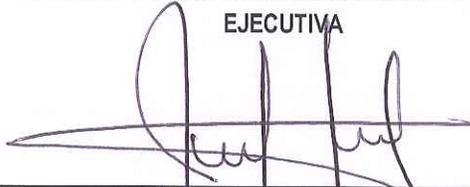
Por último, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, en cumplimiento al **punto número 7 del orden del día**, dio por clausurada la Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, del día veintisiete de agosto de 2019, siendo las trece horas con cincuenta minutos, agradeciendo la asistencia de todos los presentes tanto integrantes de la Junta General Ejecutiva, del Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, así como de los compañeros que nos apoyaron en el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria, e instruyendo en este mismo acto a la Secretaría Ejecutiva, para que coordine en conjunto con las áreas administrativas, lo necesario, a fin de que se proceda conforme a lo establecido en la normatividad en la materia; y en ese mismo sentido, se firma la presente Acta para debida constancia.



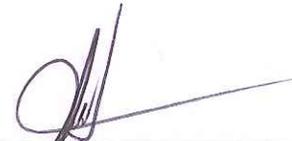
MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA



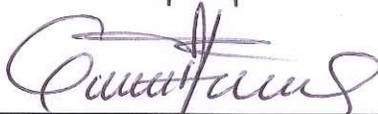
MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA



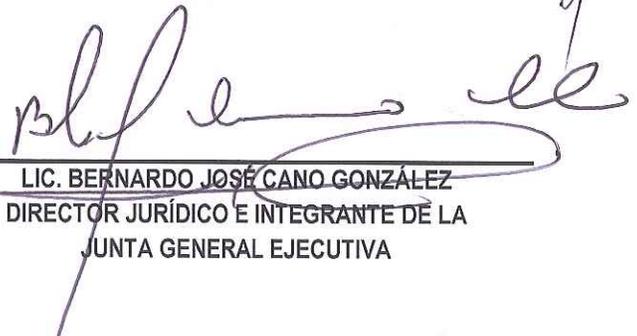
LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA



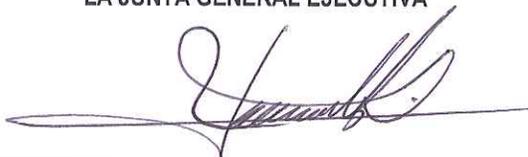
C.P. LENNY RAQUEL CETINA PALMA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN E
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA



MTRA. ALMA ISABEL GONZÁLEZ HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA E INTEGRANTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA



LIC. BERNARDO JOSÉ CANO GONZÁLEZ
DIRECTOR JURÍDICO E INTEGRANTE DE LA
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



C.P. JORGE ALBERTO MIMENZA OROSA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN E
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

UMA (2019) https://www.inegi.org.mx/temas/uma/	\$84.49
ART. 41 BASE II, INCISO A) DE LA C.P.E.U.M.; ART. 51 NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN I DE LA LGPP, Y ART. 52 DE LA LPPEY	\$54.92
MULTIPLICAR 65% DE LA UMA POR EL PADRÓN ELECTORAL AL CORTE 31 JULIO 2019	1,580,555
TOTAL PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO AL 31 JULIO 2019 - OFICIO NUM. INE/ILE/VE/0352/2019	86,801,709.77
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	86,801,709.77
	60,761,196.84
	26,040,512.93

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS					
	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA - 30% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS	VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2018	PORCENTAJE	DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO % VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2018	TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES
PARTIDO POLÍTICO	30%	NUM. VOTOS	%	70%	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	4,340,085.49	345,347	33.21%	20,179,561.69	24,519,647.18
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	4,340,085.49	366,294	35.23%	21,403,551.70	25,743,637.19
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	4,340,085.49	33,355	3.21%	1,949,023.10	6,289,108.59
PARTIDO DEL TRABAJO	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	NO TIENE DERECHO
PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	4,340,085.49	38,687	3.72%	2,260,586.32	6,600,671.81
MOVIMIENTO CIUDADANO	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	NO TIENE DERECHO
MORENA	4,340,085.49	231,214	22.24%	13,510,461.00	17,850,546.49
NUEVA ALIANZA YUCATÁN *	4,340,085.49	24,952	2.40%	1,458,013.02	5,798,098.51
TOTAL	26,040,512.93	1,039,849	100.00%	60,761,196.84	86,801,709.77

*NOTA: El partido político nacional denominado NUEVA ALIANZA, no alcanzó el porcentaje de votación mínima que señala la Ley, por lo tanto, el Instituto Nacional Electoral, emitió el Dictamen INE/CG1301/2018, por medio del cual, se declaró la pérdida de registro como instituto político nacional; sin embargo, obtuvo su registro como partido político local con la denominación NUEVA ALIANZA YUCATÁN, por medio de la resolución del Consejo General del IEPAC, de fecha 17 de diciembre de 2018, con base en lo establecido en el artículo 95 párrafo quinto de la Ley General de Partidos Políticos, en concordancia con el artículo 90 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG939/2015 del Instituto Nacional Electoral, en virtud de obtener en la última elección de Regidurías el 3.39% de la votación válida emitida, por lo que cumplió con el requisito para solicitar su registro como partido político local y poder contar con recursos públicos locales, tal como lo establece el artículo 54 de la Ley de Partidos Políticos local. Cabe señalar, que el porcentaje de votación para realizar el cálculo del financiamiento público en esta tabla, pertenece a la elección de Diputaciones locales de la elección del 01 de julio de 2018, tal como lo establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución Federal.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO PARA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES DE NUEVA CREACIÓN			
MONTO DEL 2% DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS - ART. 53 FRACC. I LPPEY (MONTO ANUAL)	86,801,709.77	2.00%	1,736,034.20
SE OTORGARÁ A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS EL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE NUEVA CREACIÓN, EL 01 DE JULIO DE 2020 (6 MESES) - ART. 18 SEGUNDO PÁRRAFO LPPEY -			
			868,017.10
SOCIALISTA DEL SURESTE	-		868,017.10
ACTITUD CÍVICA	-		868,017.10
PROYECTO YUCATÁN	-		868,017.10
TOTAL			2,604,051.29

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS						
7% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES						
30%	1,822,835.91	6,076,119.68	4,253,283.78	70%		
	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA 30% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2018	PORCENTAJE	DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO % VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2018		TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS **
PARTIDO POLÍTICO	30%	NUM. VOTOS		70%		
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	303,805.98	345,347	33.21%	1,412,569.32		1,716,375.30
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	303,805.98	366,294	35.23%	1,498,248.62		1,802,054.60
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	303,805.98	33,355	3.21%	136,431.62		440,237.60
PARTIDO DEL TRABAJO	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO		NO TIENE DERECHO
PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	303,805.98	38,687	3.72%	158,241.04		462,047.03
MOVIMIENTO CIUDADANO	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO		NO TIENE DERECHO
MORENA	303,805.98	231,214	22.24%	945,732.27		1,249,538.25
NUEVA ALIANZA YUCATÁN *	303,805.98	24,952	2.40%	102,060.91		405,866.90
TOTAL	1,822,835.91	1,039,849	100.00%	4,253,283.78		6,076,119.68

*NOTA: El partido político nacional denominado NUEVA ALIANZA, no alcanzó el porcentaje de votación mínima que señala la Ley, por lo tanto, el Instituto Nacional Electoral, emitió el Dictamen INE/CG1301/2018, por medio del cual, se declaró la pérdida de registro como instituto político nacional; sin embargo, obtuvo su registro como partido político local con la denominación NUEVA ALIANZA YUCATÁN, por medio de la resolución del Consejo General del IEPAC, de fecha 17 de diciembre de 2018, con base en lo establecido en el artículo 95 párrafo quinto de la Ley General de Partidos Políticos, en concordancia con el artículo 90 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG939/2015 del Instituto Nacional Electoral, en virtud de obtener en la última elección de Regidurías el 3.39% de la votación válida emitida, por lo que cumplió con el requisito para solicitar su registro como partido político local y poder contar con recursos públicos locales, tal como lo establece el artículo 54 de la Ley de Partidos Políticos local. Cabe señalar, que el porcentaje de votación para realizar el cálculo del financiamiento público en esta tabla, pertenece a la elección de Diputaciones locales de la elección del 01 de julio de 2018, tal como lo establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución Federal.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES DE NUEVA CREACIÓN

SE LES OTORGARÁ FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES DE NUEVA CREACIÓN, SÓLO EN LA PARTE QUE SE DISTRIBUYE DE MANERA IGUALITARIA -- ART. 53 FRACCIÓN II LPPEY - EN EL CASO DE QUE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020, ALGUNA DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS OBTENGAN EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, DEBERÁ SER REDISTRIBUIDO EN LA PARTE IGUALITARIA, (EL REGISTRO DE LOS NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, SURTIRÁ EFECTOS AL 01 DE JULIO DE 2020, ART. 18 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LPPEY).

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS 2020 95,481,880.74

** CON BASE EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA PARTIDO POLÍTICO CON DERECHO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE AL MENOS UN 25 % DEL MONTO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, SEA DESTINADO A LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES.

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL	
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS **	25 % DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	1,716,375.30	429,093.83
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,802,054.60	450,513.65
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	440,237.60	110,059.40
PARTIDO DEL TRABAJO	NO TIENE DERECHO	
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	462,047.03	115,511.76
MOVIMIENTO CIUDADANO	NO TIENE DERECHO	
MORENA	1,249,538.25	312,384.56
NUEVA ALIANZA YUCATÁN *	405,866.90	101,466.72
TOTAL	6,076,119.68	1,519,029.92



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Folio N° 1906

JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL
ESTADO DE YUCATÁN

Oficio N°. INE/JLE/VE/0352/2019
Mérida, Yucatán a 26 de agosto de 2019

Asunto: Cifras del Padrón y Lista Nominal
con corte al 31 de julio de 2019

MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
PRESENTE

En atención a su oficio C.G.-PRESIDENCIA-0277/2019 y de conformidad con información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por este medio me permito hacer de su conocimiento las cifras que corresponden al padrón electoral y la lista nominal de electores del estado de Yucatán con fecha de corte al 31 de julio de 2019:

Padrón electoral	Lista nominal	% de cobertura
1,580,555	1,559,638	98.68 %

No omito señalar que en las cifras referidas se contemplan 3,348 registros en el padrón electoral y 1,613 en la lista nominal, que corresponden a residentes en el extranjero.

En espera de que dicha información sea de utilidad para los fines institucionales que correspondan, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. P. FERNANDO BALMES PÉREZ
VOCAL EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
IEPAC DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FECHA: Original / 26 AGO 2019

PRESENTADO POR: *[Signature]*

CON: ANEXOS

HORA: 12:39 RECIBIDO POR: *[Signature]*

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
IEPAC YUCATÁN OFICIALIZA DE PARTES

26 AGO 2019

PRESENTADO POR: *[Signature]*

CON: (F) ANEXOS

HORA: 12:20 RECIBIDO POR: *[Signature]*

C c. p. Eliézer Serrano Rodríguez.-Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán.
Archivo/FBP/gyc*